

En Trebujena siendo las 20:30 horas del día 13 de septiembre de 2023, en la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. que se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión Extraordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

GALAN OLIVEROS RAMON - Alcalde-Presidente
HEDRERA RAPOSO MARIA JOSE - Primera Teniente de Alcalde
ZAMBRANO CABRERA ALBA - Segunda Teniente de Alcalde
FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO - Tercer Teniente de Alcalde
RAMIREZ HIERRO FRANCISCA - Cuarta Teniente de Alcalde
CARO GARCIA MARIA TERESA - Concejal-Delegado
CALA MORENO MANUEL - Concejal-Delegado
HERRERA CALA JUAN - Concejal
HERRERA ARELLANO ROSA MARIA - Concejal
CABRAL JIMENEZ FRANCISCO JOSE - Concejal
ALMORIL MUÑOZ ARIADNA AZUL - Concejal

Justifican su ausencia:

GUERRA AGUILAR MIGUEL - Concejal
GARCIA SANCHEZ MARIA - Concejal

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA PRESENTE ANUALIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL FONDO DE IMPULSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Por D. Antonio Fernández Núñez, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, se hace exposición del asunto:

Con 8 de julio de 2023 el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, publica nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2024 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), tanto en el Fondo de Ordenación como en el Fondo de Impulso Económico.

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, también ha determinado la relación de ayuntamientos que pueden solicitar la adhesión para el ejercicio 2024 al Fondo de Ordenación y al Fondo de Impulso Económico y ha publicado la Resolución al efecto en el Boletín Oficial del Estado.

Realizada la consulta pertinente, resulta que el Ayuntamiento de Trebujena se encuentra en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para 2024.

CSV: 07E700065AB000X6Y2I0G7G1Y0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700065AB000X6Y2I0G7G1Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023121200000009
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 14/12/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:01:10	Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Teniendo en cuenta que en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se podrá incluir la financiación de obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias judiciales firmes, se propone:

1. Solicitar la inclusión en el Fondo de Impulso, en la presente anualidad, para atender las obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes por diferentes conceptos, por un importe máximo de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).

2. Adoptar el compromiso de dotar anualmente el Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1 por ciento de los gastos no financieros.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.2.m) y q) y 47.2.l)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 48 a 55 y 177.5
- Real Decreto-Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y locales, y otras de carácter económico: art. 41

Informe Jurídico: del Secretario-Interventor de fecha 12/09/2023, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de la providencia de Alcaldía firmada el día 06 de septiembre del presente y de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, sobre la adhesión al Fondo de Ordenación y al Fondo de Impulso Económico, emite el siguiente.

INFORME

Visto que con fecha 28 de julio de 2023 el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, publicó nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2024 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), tanto en el Fondo de Ordenación como en el Fondo de Impulso Económico. Además ha publicado la relación de ayuntamientos que pueden solicitar la adhesión para el ejercicio 2024 al Fondo de Ordenación y al Fondo de Impulso Económico en el Boletín Oficial del Estado.

Realizada la consulta pertinente, resulta que el Ayuntamiento de Trebujena se encuentra en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para 2024, cumpliendo por tanto las condiciones para tal fin.

Este Ayuntamiento pretende solicitar la inclusión del pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento de una serie de sentencias por varios conceptos que pueden tener un importe máximo de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).

Si analizamos los datos que se desprenden del Plan de Tesorería actualizado podemos observar lo siguiente:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700065AB000X6Y2I0G7G1Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 14/12/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:01:10	EXPEDIENTE :: 202312120000009 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



	Trimestre cerrado Recaudación/Pago	Trimestre en curso previsión de	Previsión Recaudación/Pagos	Total Previsión
	Total recaudación corriente y cerrado	Recaudación/Pagos en el trimestre	Resto de ejercicio	Recaudación/Pagos
Fondos líquidos inicio período	2.632.866,19	2.170.994,51	1.986.991,17	2.632.866,19
Cobros Presupuestarios	3.003.612,07	1.230.000,00	824.273,64	5.057.885,71
Cobros no presupuestarios	2.103.608,19	802.773,20	235.847,00	3.142.228,39
Cobros realizados pdte. aplicación				
Total Cobros	5.107.220,26	2.032.773,20	1.060.120,64	8.200.114,10
Pagos presupuestarios	4.518.326,17	1.764.644,28	2.715.416,25	8.998.386,70
Pagos no presupuestarios	754.726,93	452.132,26	120.000,00	1.326.859,19
Pagos realizados Pdte. aplicación	296.038,84			
Total pagos	5.569.091,94	2.216.776,54	2.835.416,25	10.621.284,73
Fondos líquidos al final período	2.170.994,51	1.986.991,17	211.695,56	211.695,56

Si bien es cierto que este Ayuntamiento viene cumpliendo los criterios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en los últimos años, se está haciendo un esfuerzo ingente para el cumplimiento del Período Medio de Pago (PMP). De hecho, si analizamos la evolución de esta magnitud en los últimos trimestres podemos observar lo siguiente:

PM P	AÑO 2022	AÑO 2023
PRIMER TRIMESTRE	531,86	40,45
SEGUNDO TRIMESTRE	108,12	45,2
TERCER TRIMESTRE	78,68	****
CUARTO TRIMESTRE	30,78	****

Podemos observar como en el lapso temporal de un año y medio aproximadamente esta magnitud se ha reducido en 486,66 días, lo que supone un 91,50%. Es prioritario y obligatorio el seguir reduciendo dicha ratio, para lo cual es necesario que se disponga de los fondos líquidos suficientes para atender en tiempo y forma las obligaciones que se vayan generando.

Indudablemente tal y como se puede apreciar en el Plan de Tesorería, éste resulta muy ajustado y estableciendo previsiones de pagos dentro de la senda que se viene haciendo en los últimos años, lo cual quiere decir que cualquier pago que se encuentre fuera de estas previsiones y que no goce de algún tipo de financiación implicaría un fuerte desfase en la tesorería municipal así como el imposible cumplimiento del Período Medio de Pago.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700065AB000X6Y2I0G7G1Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202312120000009
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 14/12/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:01:10	Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por todo ello, y vistas las cifras del Plan de Tesorería del ejercicio en curso, se pone de manifiesto que la ejecución del mismo, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes, por importe de doscientos treinta mil euros producirá un importante desajuste en la tesorería y la imposibilidad de cumplir con el Período Medio de Pago.”

Intervenciones:

Por el Concejal del grupo municipal del PSOE, Don Francisco José Cabral Jiménez, se hace ver que entiende que este tipo de solicitudes, les gustaría que no fuese necesario utilizarlo, y que además, entiende, falta documentación, como el Plan de Ajuste, de forma comparativa con otros fondos solicitados.

Tampoco entiende la urgencia, estando tan cercana la sesión plenaria ordinaria, entendiendo que se trata de cubrir carencias económicas que después habrá que amortizar en unas condiciones que ahora desconocemos.

Por el proponente, se hace ver, que en este caso, es un privilegio poder acceder a este fondo, y tener capacidad para su financiación. No siendo necesario efectuar modificación del Plan de Ajuste al respecto.

Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros, se hace ver que se trata de una financiación ventajosa, siendo el primer año que Trebujena puede entrar en este Plan de Impulso, gracias a sus ratios financieras.

Que la situación financiera, de acuerdo con los índices, va mejorando principalmente por el periodo medio de pago.

Así mismo, hace ver, que la sesión ordinaria de Pleno, se celebrará en tiempo y forma.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose, con la abstención de los Concejales del grupo municipal del PSOE y el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA.

1. Solicitar la inclusión en el Fondo de Impulso, en la presente anualidad, para atender las obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes por diferentes conceptos, por un importe máximo de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).

2. Adoptar el compromiso de dotar anualmente el Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1 por ciento de los gastos no financieros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 20:41 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena a fecha de firma digital.

Vº. Bº.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700065AB000X6Y2I0G7G1Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023121200000009
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 14/12/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:01:10	Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría-Intervención

Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz)

Correo electrónico: secretaria@trebujena.com

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CSV: 07E700065AB000X6Y2IG7G1Y0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700065AB000X6Y2IG7G1Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 14/12/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:01:10	EXPEDIENTE :: 2023121200000009 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg; REGISTRO GENERAL
---	---	--

